



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	050013103012 2021 00307 00 CONEXO AL 2017-00801
PROCESO:	EJECUTIVO –CONEXO-
DEMANDANTE:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA:	KOBA COLOMBIA S.A.S.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

El señor Bernardo Abel Hoyos Martínez, impetró acción ejecutiva conexas en contra de la sociedad KOBA COLOMBIA S. A. S. con base en la sentencia proferida en este Despacho judicial el 29 de noviembre de 2019, misma que fue confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Civil, mediante proveído del 3 de marzo de 2020, razón por la cual el Despacho libró mandamiento de pago mediante proveído del pasado 22 de julio de 2021 y en él se dispuso la notificación personal a la parte demandada, en donde se le advertía que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación al demandante o de diez (10) días para proponer excepciones conforme lo disponen los artículos 306-2 y 442 del Código General del Proceso.

Ahora, teniendo en cuenta que no obra constancia en el proceso de las diligencias pertinentes para notificar personalmente a la sociedad demandada del auto de apremio, en atención a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 ídem, se REQUIERE al demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le compete, esto es, realice las diligencias pertinentes para que se lleve a cabo la diligencia de notificación personal a la demandada y pueda el proceso seguir su curso normal.

Vencido el término señalado por la norma legal, sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

F.M.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165172ba44eb5a2e3a15f15e4500707fb968c41289ccdd3dd810f4aafa76e4b**

Documento generado en 29/04/2022 02:42:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**